



CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectados potencialmente por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea el siguiente cuestionario, **para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al Ayuntamiento** (mediante la presentación de escritos de manera presencial en el Registro General de la Casa Consistorial o, a través de la sede electrónica de la página web municipal www.cercedilla.es), **hasta el día 28/06/2021.**

- **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25.2 f) y 26.1 c) atribuye a los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la competencia para la prestación del servicio de protección civil, de ejercicio obligatorio en aquellos municipios que tengan más de 20.000 habitantes.

Por otra parte, tras la aprobación del Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, esta norma precisa como complemento necesario de la elaboración del Reglamento correspondiente a cada una de las agrupaciones de voluntariado de protección civil, adecuando su regulación a las particularidades de cada municipio y posibilitando el ejercicio de las competencias y facultad atribuidas a los entes locales, siempre desde el respeto al contenido mínimo común al conjunto de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se debe concluir que queda justificada la necesidad y legalidad de la elaboración de un nuevo Reglamento cuyo contenido deberá recoger lo dispuesto en el citado Decreto 165/2018, y que el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla dispone de competencia propia para su elaboración y aprobación.

A estos efectos, el Proyecto del Reglamento sometido a consulta previa tiene como objetivo adaptar la normativa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Municipio a la regulación establecida en el citado Decreto, canalizando la participación de los vecinos de Cercedilla, mediante la participación directa en actividades de colaboración con los servicios municipales de asistencia ciudadana





en el ámbito de la Protección Civil. Por ello, se hace necesaria la aprobación por Pleno del nuevo Reglamento del Voluntariado de Protección Civil de Cercedilla que se adapte a dicho Decreto 165/2018, de 4 de diciembre.

- **La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las Entidades Locales de un marco normativo que les sirva para la organización y funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las Entidades Locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento

- **Los objetivos de la norma.**

Aprobar y publicar el nuevo Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Cercedilla, para dar cumplimiento a la normativa autonómica en esta materia y, pertenecer así al Registro de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

- **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Debido a que el cumplimiento de las obligaciones contempladas tanto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en el Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid, no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa, mediante un riguroso y garantista procedimiento administrativo, no existe alternativa posible a la aprobación de un nuevo Reglamento.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Luis Miguel Peña Fernández
(Documento firmado electrónicamente)